



con CD
Pabindu
11:38

León, Guanajuato a 19 de noviembre de 2024
Oficio núm. CM/DESCI/7684/2024

Asunto: Informe de Evaluación de Desempeño al Programa
"Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales".

Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/5054/2024, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Presupuestario "Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por personal de la Secretaría a su digno cargo mediante el oficio SREL/DGHT/0664/2024 recibido el 30 de agosto de 2024, así como diferentes correos electrónicos enviados por personal de la misma Secretaría.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio de Mejora (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en 2 tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora (formato anexo en Cd), en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atenderán los 2 Aspectos Susceptible de Mejora señalado en el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

C.e.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.
LPM/ARAL



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Contraloría Municipal

Informe de Evaluación Específica del Desempeño

**Programa “Atracción y promoción de eventos
turísticos, artísticos y culturales”**

CM-PAED08-2024

Dependencia Evaluada:

**Secretaría para la Reactivación Económica de
León**

Ejercicios 2022-2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN.....3
2. OBJETIVO3
3. FUNDAMENTO LEGAL3
4. MARCO DE REFERENCIA.....4
5. ALCANCE5
6. RESULTADOS Y DIFUSIÓN6
7. SEGUIMIENTO.....9

Evaluador: LPMM Coordinador: ARAL

1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta “(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)”.

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y órganos autónomos, es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser “Específica del desempeño” y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa “Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales”, los cuales establecen que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, **deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios**, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *“Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes”*.

Evaluador: LPMM Coordinador: APAL

Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que *“La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia”*.

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de “lograr su adecuada armonización”, y en general, contribuir a medir la “eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos”.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado “Considerando” lo siguiente:

“...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación...”

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 08 de octubre de 2024, establece en su artículo 7, que *“los programas, proyectos y actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas”*.

5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, de conformidad a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos, es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los **“Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de**

Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales
desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2022 y 2023.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	0
2	Componentes	0
3	Actividades	1
4	Indicadores	SIN INFORMACIÓN
5	Cumplimiento de metas	1

A continuación se detallan las conclusiones y aspectos susceptibles de mejora, de cada apartado:

1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO.

Conclusión.

Derivado del análisis al Fin y el Propósito del Programa Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales, operado por la Secretaría para la Reactivación Económica de León; tanto el Fin como el Propósito, sí cumplen con las características y las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico; además, el propósito sí se encuentra adecuadamente vinculado al problema central, y está redactado como una situación alcanzada y su población objetivo o área de enfoque está bien definida, especificando la ubicación.

Sin aspecto susceptible de mejora.

2. RESPECTO A LOS COMPONENTES.

Conclusión.

Derivado del análisis a los Componentes del Programa Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales, se determinó que todos están bien establecidos, cumpliendo con las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico, además que los bienes y servicios que

Evaluador: LPMM Coordinador: ARAT

Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales otorga el programa se encuentran bien identificados, determinando su relación directa con el cumplimiento del propósito.

Sin aspecto susceptible de mejora.

3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES.

Conclusión.

Derivado del análisis a las actividades de cada Componente del Programa Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales, determinamos que todas las actividades se consideran necesarias y están agrupadas por componente de manera cronológica, identificando la corresponsabilidad para producir los bienes y servicios del programa (componentes); así mismo, la mayoría cumplen con las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico, a excepción de la Actividad 4 del Componente 3 (A4C3), ya que no está redactada conforme a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento], porque el verbo no está conjugado conforme a la normativa, debiendo ser la redacción correcta, “apoyo”.

Aspecto Susceptible de Mejora número 1.

La Secretaría para la Reactivación Económica de León, en subsecuentes Programas Presupuestarios, deberá apegarse al cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

4. RESPECTO A LOS INDICADORES

Conclusión.

De los indicadores incorporados a la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2023 del Programa evaluado, no fue posible determinar si cumplen con las características de diseño conforme a los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”, incluyendo las de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y con aportación marginal; ya que no nos fue proporcionada la información completa de sus respectivas fichas técnicas, para estar en posibilidad de analizarla y establecer conclusiones de este punto.

Aspecto Susceptible de Mejora número 2.

La Secretaría para la Reactivación Económica de León **deberá proporcionar la información que no nos fue remitida, respecto a los indicadores** incorporados a la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2023 del Programa evaluado.

5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS

Conclusión.

Derivado del análisis al cumplimiento de las metas de los indicadores incorporados en las MIR del Programa evaluado, de los ejercicios 2022 y 2023; se concluye lo siguiente:

Evaluador: LPMM Coordinador: ARAL

Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales

En el ejercicio 2022 se contó con 18 niveles de la MIR y 17 indicadores de desempeño, entre los cuales no se encuentra el indicador correspondiente al nivel Fin, y sí se encuentra 1 indicador correspondiente al Propósito, 4 correspondientes a nivel componente y 12 a nivel actividad.

En particular, con la información referente a las metas programadas, modificadas y alcanzadas, se observa que para el ejercicio 2022 existieron **dos indicadores en los cuales no se alcanzó la meta programada**, siendo estos:

Indicador	Avance
Porcentaje de artistas invitados en arte urbano.	0%
Porcentaje de festivales realizados en tema de arte urbano.	75%

Para el ejercicio 2023, se cuenta con la información de que hubo **un indicador en el cual no se alcanzó la meta programada**, siendo este:

Indicador	Avance
Porcentaje de incremento en la derrama económica generada por los eventos apoyados y desarrollados respecto al año anterior.	0%

De acuerdo a la información proporcionada se observa que para los ejercicios fiscales evaluados, se contó con un porcentaje de cumplimiento general del programa, de **93% para el ejercicio 2022** y **94% para el ejercicio 2023**. Lo anterior representa un aumento en el desempeño del programa entre el ejercicio 2022 y el 2023, lo que significa un avance de un ejercicio a otro.

Aspecto Susceptible de Mejora número 3.

La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá justificar a este Órgano de Control, las causas por las cuales no se alcanzaron las metas programadas durante los ejercicios 2022 y 2023 para el programa evaluado denominado Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales.

Evaluador: LPMM Coordinador: ABAL

7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información recibida mediante oficio **SREL/DGHT/0664/2024**, se confirmó que la Secretaría para la Reactivación Económica de León da seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; sin embargo y de dicho análisis se detectaron **3 Aspectos Susceptibles de Mejora**, mismos que detallamos en el presente informe.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por la **Secretaría para la Reactivación Económica de León**, ésta contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio de Mejora No. PAED08-2024**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO lineamiento, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control continuará brindando, en su caso, la asesoría necesaria por parte del personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato a 19 de noviembre de 2024

Atentamente,
“El trabajo todo lo vence”
“2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato”


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.